

Ntra. Ref.ª: LEG 2016-40-64/CBB

Su Ref.ª: FMA/IsM

Asunto: Observaciones al anteproyecto de
Ley de Agricultura y Ganadería de Andalucía

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL
SECRETARÍA GENERAL DE AGRICULTURA Y ALIMENTACIÓN
C/ Tabladilla, s/n
41071 SEVILLA

Por la Secretaría General de Agricultura y Alimentación de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, se ha remitido el anteproyecto de LEY DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DE ANDALUCÍA, con objeto de que se remitan aquellas observaciones que se tengan por oportunas, de conformidad con el artículo 43 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Desde esta Secretaría General Técnica se ha dado traslado del proyecto a los centros directivos cuyas competencias o atribuciones pudieran verse afectadas. Una vez realizadas estas actuaciones y examinado el texto remitido, se formulan las consideraciones siguientes en relación con el contenido del proyecto:

— *Artículo 5. Deberes.* La inmigración en la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene en la actividad agrícola uno de los ejes de integración laboral, por lo que en el apartado 1.b) se podría reforzar la no discriminación por motivo de nacionalidad. Así, se sugiere la siguiente redacción:

«b) No ejercer ningún tipo de discriminación, para la contratación de trabajadores y trabajadoras, basada en sexo, raza u origen étnico, nacionalidad, religión o convicciones, minusvalías, edad u orientación sexual, garantizando asimismo las buenas condiciones laborales en el desempeño de su actividad, incluyendo, en su caso, el servicio de alojamiento de las personas trabajadoras temporeras ligadas a campañas agrícolas».

— *Artículo 78. Arbitraje y mediación en el ámbito agrario.* En cuanto a la redacción del apartado 2 y para completar su sentido, pues podría no entenderse a qué cualificación y experiencia profesional se refiere, se sugiere la siguiente redacción:

«2. En el marco de lo establecido por la normativa estatal aplicable, la Administración de la Junta de Andalucía llevará a cabo actuaciones tendentes al fomento de la formación en materia de mediación de personas que, por su cualificación y experiencia profesional en materia agraria, puedan o estén interesados en ejercer dicha actividad en el ámbito agrario».

La Secretaria General Técnica
Fdo.: María Teresa García de Casasola Gómez